

**14860** *ORDEN de 19 de mayo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1564/1987, interpuesto por don Vicente Valiente Sevilla.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 26 de septiembre de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1564/1987, interpuesto por don Vicente Valiente Sevilla, sobre reclasificación como funcionario en la escala a extinguir de Guardas Rurales; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Vicente Valiente Sevilla contra la resolución de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias de 10 de julio de 1985, y contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la misma, debemos declarar y declaramos ambas resoluciones ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Ministro.—P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IFA.

**14861** *ORDEN de 19 de mayo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 776/1989, interpuesto por «Pesquerías Carral, Sociedad Anónima» y don Manuel Ayaso Santamaria.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 9 de diciembre de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 776/1989, promovido por «Pesquerías Carral, Sociedad Anónima» y don Manuel Ayaso Santamaria, sobre infracción en materia de pesca; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por la entidad «Pesquerías Carral, Sociedad Anónima», y don Manuel Ayaso Santamaria contra resolución de la Dirección General de Servicios, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Administración Estatal de 13 de febrero de 1989, desestimatoria de recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Ordenación Pesquera del propio Ministerio y Administración de 29 de enero de 1988, sancionatoria con multa por una infracción de la Ley de 13 de julio de 1982; y, en consecuencia, debemos anular y anulamos tales actos administrativos sancionadores por no encontrarlos ajustados a Derecho al haberse dejado prescribir la infracción; sin hacer pronunciamiento respecto al pago de las costas devengadas en la substanciación del procedimiento.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Ministro.—P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**14862** *ORDEN de 19 de mayo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo), en el recurso contencioso-administrativo número 1500/1990, interpuesto por don José Antonio Vinagre Velasco.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Oviedo), con fecha 25 de enero de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1500/1990, promovido por don José Antonio Vinagre Velasco, sobre reconocimiento de nivel; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda, de esta Sala, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo inter-

puesto por don José Antonio Vinagre Velasco, en su propio nombre y derecho, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 20 de junio de 1990, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra otro anterior dictado el 28 de febrero del mismo año, acuerdos que se confirman por ser ajustados a Derecho, sin hacer expresa condena en costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Ministro.—P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**14863** *ORDEN de 19 de mayo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1383/1987 y acumulados hasta el 1389/1987, interpuesto por don Juan Enrique Vallés Martínez y otros.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 20 de septiembre de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1383/1987 y acumulados hasta el 1389/1987, promovido por don Juan Enrique Vallés Martínez y otros, sobre petición de ser clasificados como funcionarios de las Escalas del Instituto de Relaciones Agrarias; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Juan Enrique Vallés Martínez, y otros seis recurrentes relacionados en el encabezamiento de esta sentencia, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 5 de diciembre de 1986 confirmatoria en alzada de las del Instituto de Relaciones Agrarias, denegatorias de sus peticiones de ser clasificados como funcionarios de las Escalas de dicho Instituto correspondientes a sus funciones, debemos declarar y declaramos que las resoluciones recurridas son conformes a Derecho; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Ministro.—P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IFA.

**14864** *ORDEN de 19 de mayo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1819/1988, interpuesto por don Francisco Girón Gordo.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 24 de octubre de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1819/1988, promovido por don Francisco Girón Gordo, sobre reducción de jornada y retribuciones; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Iglesias Selgas en nombre y representación de don Francisco Girón Gordo, contra resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que desestimaron el recurso de alzada formulado contra la desestimación de su petición sobre reducción de jornada, retribución reducida y la procedencia de percibir complemento de dedicación especial, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad o revocación de las resoluciones impugnadas, por ser conformes a Derecho; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Ministro.—P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IFA.